



Municipalidad Distrital de Acobamba (Tarma)

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-CM-2021/MDA

Acobamba, 25 de enero de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El concejo municipal de Acobamba, en sesión ordinaria de fecha 21 de enero de 2021, aprueba el Presupuesto Participativo Basado en Resultados – para el Año Fiscal 2022, y su reglamento:

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la ley N° 27783, Ley de bases de la Descentralización, en su artículo 20° sobre los Presupuestos Institucionales, dispone que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y gestión, así también los Presupuestos de Inversión se elaboran en forma concertada, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el inciso 1) del artículo 9°, del Subcapítulo del Título I señala como atribución del Consejo Municipal, aprobar los planes de desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 53° de la Ley N° 27972, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se Formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de Presupuesto Público y en concordancia con los planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

Que, mediante la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se establecen las disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del presupuesto Participativo el cual se desarrolla en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado Municipal; así en el artículo 5° se señala que el Gobierno Regional o Local, mediante Ordenanza dispondrá las medidas necesaria para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de los Agentes Participantes particularmente de aquellos de la sociedad civil;

Jr. Callao N° 551-Telefax: (064) – 341010 /341145
Email: acobambamunicipalidad@gmail.com





Municipalidad Distrital de Acobamba (Tarma)

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", como instrumento orientado a fin de que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los Procesos de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarios para el desarrollo local, evitando de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos, es decir que las intervenciones del estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el pleno del Consejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS – PARA EL AÑO FISCAL 2022

Artículo 1°. - APROBAR, el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2022, la misma que consta de 07 títulos, 04 capítulos, 27 artículos, 01 disposición complementaria y 02 disposiciones finales.

Artículo 2°. - DISPONER, que la oficina de Secretaria General comunique a todas las áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y estricto cumplimiento del presente Reglamento y cumpla con la publicación en el portal y los paneles de la Municipalidad u otros medios disponibles con que cuente la Municipalidad.

Artículo 3°. - LA PRESENTE ORDENANZA entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 4°. - DERÓGUESE, las disposiciones municipales que se opongan a la presente ordenanza.

POR TANTO:

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Jose Carlos Aguilar Bernardillo
Mg. José Carlos Aguilar Bernardillo
ALCALDE